**ARTÍCULO 10**.- Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada, para consulta directa y en los medios electrónicos disponibles, la información de oficio siguiente:

XXIX. El inventario y las modificaciones de los bienes muebles, inmuebles, incluyendo vehículos automotores, indicando la persona quien tiene el resguardo de los últimos;

**FRACCIÓN XXIX. INVENTARIO Y MODIFICACIONES DE BIENES INMUEBLES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PERIODO REPORTADO | DESCRIPCIÓN (bieninmueble) | ALTA | BAJA | EXISTENCIA ACTUAL | NOMBRE DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE SU RESGUARDO |
| Trimestre del 01/01/2015 al 31/03/2015 | **HASTA EL PERIODO QUE SE INFORMA NO SE HAN ADQUIRIDO BIENES INMUEBLES.** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fecha de actualización de la información | Área productora de información | Responsable de acceso a la información pública |
| 31/03/2015 | Coordinación Administrativa | C. Clemente Sánchez Vázquez, encargado de la Coordinación de Comunicación Social en funciones de Unidad de Acceso Responsable de la Información conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |